



DOÑA MARIA CLARA PLAZA GIMENEZ ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LEDAÑA - CUENCA

HACE SABER:

Que, desde el 15 de abril al 21 Julio próximo, ambos inclusive, se pondrán al cobro los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2026:

IBI Urbana, IBI Rústica, IBI de Características Especiales Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Suministro de Agua (incluye depuradora y canon del agua de la JCCM), Basura, arreglo de caminos.

PLAN FLEXIBLE

Se posibilita el pago fraccionado de los recibos de los tributos que se cobran en el primer período voluntario, solicitando dicha opción con certificado digital en la oficina virtual <https://ovt.oarcuenca.es> apartado, "solicitar fraccionamiento en período voluntario" o bien descargando, rellenando y presentando el modelo normalizado disponible en la página web <https://oarcuenca.es>, apartado MODELOS, Domiciliaciones, "Solicitud Pago Plan Flexible".

Se permitirá la tramitación de fraccionamientos de todos los tributos cuyo importe principal sea igual o superior a **40,00 €** y **el contribuyente este al corriente con sus obligaciones tributarias, o tener fraccionadas todas las deudas en periodo ejecutivo y estar cumpliendo los pagos de esos fraccionamientos** conforme a lo dispuesto:

Recibos de IBI (Urbana, Rústica y Características Especiales) y de IVTM puestos al cobro en el primer período de recaudación voluntaria: se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de **5 fracciones** a los contribuyentes que designen a tal efecto un número de cuenta corriente donde cargar los pagos fraccionados, los cuales se harán efectivos los días 05 de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre o día hábil siguiente.

Resto de recibos de tasas (Aguas, Basuras...) puestos al cobro en el primer período de recaudación voluntaria: se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de **4 fracciones** a los contribuyentes que designen a tal efecto un número de cuenta corriente donde cargar los pagos fraccionados, los cuales se harán efectivos los días 05 de los meses de junio, julio, agosto y septiembre o día hábil siguiente.



Las solicitudes se presentarán al menos 10 días antes de cada fracción y siempre antes del vencimiento del período voluntario (esos 10 días antes se refieren a los meses de mayo, junio y julio). En caso de presentarlo más tarde de esas fechas, se aplicará a la siguiente fracción, pero sin ampliar los períodos de fraccionamiento vencidos.

En caso de que algún plazo no se pueda cargar en cuenta corriente o se devuelva por el contribuyente, se anularán el resto de fraccionamientos pendientes y se exigirá la deuda en voluntaria o ejecutiva, según el momento en el que quede impagada la deuda.

A los contribuyentes que hubiesen domiciliado, dentro de plazo, los pagos de sus tributos les serán cargados en cuenta el día 6 de julio.

Los contribuyentes que deseen satisfacer sus recibos a través de internet pueden realizar el pago (mediante BIZUM o tarjeta) accediendo a la oficina virtual <https://ovt.oarcuenca.es> apartado pagar impuestos, tasas y multas. Así mismo, los contribuyentes pueden suscribirse a las notificaciones electrónicas para recibir por dichos medios las comunicaciones y recibos enviados por el Organismo Autónomo (las personas jurídicas están obligadas a comunicarse de manera electrónica, por lo que es recomendable que faciliten un correo electrónico).

Aquellos que no tengan domiciliados el pago de sus recibos se les enviará por correo ordinario los documentos cobratorios para que puedan hacerlos efectivos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras que se citan a continuación:

BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKINTER, CAIXABANK, UNICAJA, EUROCAJA RURAL, CAJAMAR, GLOBALCAJA E IBERCAJA.

El pago efectuado en entidades distintas a las relacionadas no surtirá efectos liberatorios, **en el supuesto de no recibir la carta o el extravío por parte del interesado deberá pedir un duplicado en las oficinas del ayuntamiento, la no recepción de la carta por parte del contribuyente no eximirá a este de la obligación de satisfacerlo, debiendo interesar la obtención del duplicado respectivo según se ha indicado anteriormente.**

en Ledaña, a la fecha indicada en el lateral
Fdo.: M^a Clara Plaza Giménez
documento firmado electrónicamente al margen

